

OBLIGACIONES DE ESTACIONAMIENTOS PARA ÁREAS Y CORREDORES CON USOS ESPECIALIZADOS

TABLA 6B

CARRERA 43A- CORREDOR ESPECIALIZADO EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y FINANCIERO

TRAMO	VIVIENDA Celda/destinación			COMERCIO Y OFICINAS Celda/m2			ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y FINANCIEROS Celda/m2		
	Privado	Visitante	Motos	Privado	Visitante	Motos	Privado	Visitante	Motos
Z3-CN1-3-B	1/4	1/6	1/10	-	1/100	1/100	-	1/50	1/50
Z5 CN1-3 Z5 CN1-3_A	1/1 (min) 2/1 (máx)	1/4	opcional	1 /100	1/50	1/100	-	1/50	1/50

En locales independientes o en agregados o conglomerados comerciales destinados a la localización de actividades industriales, comerciales o de servicios, cuya área construida esté entre 100 y 400 metros cuadrados, se requiere como mínimo una celda de cargue y descargue. Para área mayores se exigen dos celdas de cargue y descargue. Se excepcionan los locales localizados en áreas con regulación de horario establecida por la Secretaría de Tránsito y Transporte

Los polígonos que tenga aprobado el Plan Parcial o el Plan de Manejo se registrarán por su propia reglamentación, siendo como mínimo lo establecido en esta tabla para los polígonos sin plan parcial.

La vivienda de interés social se registrá por su propia reglamentación

CORREDOR TURÍSTICO DE LAS PALMAS

VIVIENDA			COMERCIO Y OFICINAS Celda/m2			ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y FINANCIEROS Celda/m2		
Privado	Visitante	Motos	Privado	Visitante	Motos	Privado	Visitante	Motos
(2)	(2)	(2)	1 /100	1/50	1/100	1 /100	1/50	1/50

En locales independientes o en agregados o conglomerados comerciales destinados a la localización de actividades industriales, comerciales o de servicios, cuya área construida esté entre 100 y 400 metros cuadrados, se requiere como mínimo una celda de cargue y descargue. Para área mayores se exigen dos celdas de cargue y descargue. Se excepcionan los locales localizados en áreas con regulación de horario establecida por la Secretaría de Tránsito y Transporte

Los polígonos que tenga aprobado el Plan Parcial o el Plan de Manejo se registrarán por su propia reglamentación, siendo como mínimo lo establecido en esta tabla para los polígonos sin plan parcial.

La vivienda de interés social se registrá por su propia reglamentación